

El ayuntamiento está obligado a cuidar a los animales de compañía de tu municipio. **Léete la ley 4/2016**, tienes subrayados los puntos principales sobre colonias felinas.

Se pueden y se deben reclamar todos los gastos y ya hay jurisprudencia al respecto, para ello es importante que sigas los siguientes pasos y que guardes toda la documentación. Llevará un tiempo pero merece la pena.

1- Solicita POR REGISTRO, presencial o telemático al ayuntamiento que se haga cargo de una colonia o animal. Incluye todos los datos que puedas aportar, localización, número aproximado de ejemplares y todos tus datos para que contacten contigo.

GUARDA BIEN EL RESGUARDO Y LA RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO.

2- Después de 15 días mete de nuevo POR REGISTRO: “tras haber solicitado en fecha xxx ( la de la primera comunciación) no se ha personado nadie para atender al/los animal/es de compañía. En aras de salvaguardar la integridad y vida de los animales cuidarás de los mismos hasta que el propio ayuntamiento se haga cargo y reclamarás el pago de TODAS LAS FACTURAS de comida, gastos en veterinarios, o utensilios necesarios para su cuidado y protección.”

GUARDA BIEN EL RESGUARDO Y LA RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO.

Siempre usa el sentido común y sé muy correcto y educado en las comunicaciones con el ayuntamiento.

3. Cuando haya una urgencia: animal atropellado, cirugía necesaria, ingreso veterinario necesario...: Solicita POR REGISTRO, la atención por parte del ayuntamiento el mismo día o antes si se puede. Aporta fotografías si es posible y describe la urgencia.

Presenta esta información: “Yo, xxxx con DNI xxxx con fecha x recojo al animal xxx en situación xxxx, en la calle xxxx de su municipio. Habiéndole comunicado con fecha xxxx (la primera petición de registro) la necesidad de atención de los animales de esta colonia, ante la inacción de este ayuntamiento y ante el riesgo inminente de muerte o xxx de dicho animal de compañía, le he recogido y adelantaré los gastos de todos los cuidados veterinarios que posteriormente reclamaré ante este ayuntamiento”

Si estás fuera de horario del ayuntamiento, atiende al animal y escribe a primera hora. También puedes comunicar a la policía local la situación, mientras socorres al animal herido. (Lee sobre la obligación de recogida de animales por parte del ayuntamiento)

4. **GUARDA TODAS LAS FACTURAS posteriores a la segunda petición de registro.** Y todas las comunicaciones con el ayuntamiento. Comunica POR REGISTRO periódicamente al ayuntamiento los gastos que vas incurriendo adjuntando las facturas y reclama su pago.

5. Después de un tiempo prudente de respuesta de tu ayuntamiento, unos 6 meses de haber reclamado el pago de los gastos, ya puedes iniciar la reclamación de los mismos por vía judicial, Podrás reclamar las costas del juicio. Aunque tarde un tiempo, este es el camino. Al haber jurisprudencia todo es más fácil y rápido. Cuantas mas sentencias tengamos menos tendremos que recurrir a la vía judicial para el cumplimiento de las medidas proteccionistas de la ley.

En este link del instituto de protección animal puedes ver la condena de tres ayuntamientos condenados siguiendo estos pasos.

<https://www.institutodeproteccionanimal.com/es/tres-ayuntamientos-condenados-en-casos-de-gatos-de-la-calle/>